



TRELEW, 17 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 253/06 CONEAU, la Resolución 160/11 Ministerio de Educación de la Nación, la Ordenanza 146/11 CS, la Disposición 005/13 CD, la Resolución N° 112/96 CAFCE y 178/96 CS que aprueba la Especialización en Tributación y la propuesta del Comité Académico; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 253/06 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (CONEAU) acreditó la carrera Especialización en Tributación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para Sede Trelew.

Que la Ordenanza 146/11 CS modificó el Reglamento General de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que la Disposición 005/13 CDFCE se aprueba el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

Que por Resolución N° 112/96 CAFCE se aprobó y elevó al Consejo Superior la Especialización en Tributación aprobado posteriormente por Resolución N° 178/96 CS y N° 2254/97 MCyE.

Que la Resolución 022/11 CDFCE reestructuró la integración del Comité Académico de la mencionada carrera y se aprobó por Resolución 034/11 CS.

Que es necesario adecuar la carrera al Reglamento de la Ordenanza 146/11 CS y a las recomendaciones de la CONEAU que figuran en las Resoluciones de acreditación mencionadas.

Que el Artículo 4 de la Ordenanza 146/11 CS se refiere a que la Carrera de Posgrado explicitará, dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del Estatuto de la Universidad y las normas relativas a posgrados.

Que en las modificaciones se prevén aspectos académicos y organizativos ajustándose en un todo a la disposición de la Ordenanza 146/11 CS y la Resolución 160/11 Ministerio de Educación de la Nación vigentes.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente conforme el Despacho N° 44/13.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del día 07 de Diciembre de 2013.-

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

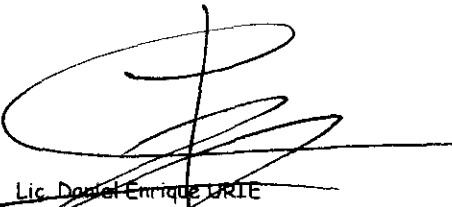
ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones efectuadas a la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN de la Facultad de Ciencias Económicas de la



UNPSJB, según texto ordenado y modificado, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al H° Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, gírese al H° Consejo Superior y cumplido, archívese.-


Lic. Daniel Enrique URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

DISPOSICIÓN N° 100/13 CDFCE.-



ANEXO A LA RESOLUCION N° 100/13. CDFCE..-

- I INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y FUNDAMENTACION
- II OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO
- III TITULACIÓN
- IV PERFIL
- V REQUISITOS DE ADMISIÓN
- VI PERMANENCIA Y EGRESO
- VII ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
 - a) Estructura del mapa curricular
 - b) objetivos y contenidos mínimos de cada asignatura
 - c) sistema de evaluación
 - d) seguimiento curricular
- VIII ORGANIZACIÓN ACADÉMICA
- IX PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
- X BECAS



I INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y FUNDAMENTACION

De acuerdo a la Ordenanza 146/11 CS de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación, marcos normativos que permiten conformar en la Facultad de Ciencias Económicas Cursos de Especialización, la Ordenanza 146/11 CS define el ARTÍCULO 10: *La Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones. Aquellas Especializaciones en las que el área a profundizar sea de la práctica profesional, incluirán en su diseño un fuerte componente de práctica intensiva. En todos los casos, contará con evaluación final individual de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista, con especificación de la profesión o campo de aplicación.*

En la organización de la Especialización en Tributación, se tienen en cuenta factores de demanda educativa, entendiendo que la Facultad está en condiciones de continuar con su oferta educativa de nivel superior, tal como se hizo con éxito hasta el presente.

En la búsqueda de atender la demanda educativa, generamos condiciones aptas para que a través de este curso de especialización demos respuesta a inquietudes de graduados de las diversas disciplinas que pueblan nuestra Patagonia.

La interdisciplinariedad es uno de los eslabones que permiten el tránsito hacia aquella excelencia.

Damos respuesta también a los gobiernos nacional, provincial y municipal en su búsqueda de personal idóneo a fin de lograr la modernización y transformación del sector público.

Tenemos como columna vertebral de esta especialización en particular, incentivar los aspectos éticos que derivan de la importancia social de la tributación.

En suma, por intermedio de este programa de Posgrado, se realizan acciones simultáneas que inciden sobre la excelencia del nivel de grado, la jerarquización de la actividad profesional, la especialización y perfeccionamiento de los graduados, la modernización y transformación de la sociedad a partir del sistema de recaudación tributaria del Estado Nacional, Provincial y los Municipios.

Propiciar estudios de posgrado de la mayor jerarquía para profesionales vinculados a la actividad fiscal y en especial a la tributación.

Tender al mejoramiento, reformulación, transformación y modernización del sector.

Favorecer el proyecto de desarrollo académico de la Facultad, a partir de la generación de propuestas de formación de posgrado.

Por un lado, existe la demanda del sector público, Nacional, Provincial y Municipal, de graduados en Ciencias Económicas y Derecho, con formación en aspectos vinculados a la actividad fiscal y en especial la tributación, objetivo que tiende a la reformulación, transformación y modernización del sector.

Esta Universidad a través de su Facultad de Ciencias Económicas no está ajena a dichos objetivos en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan, impiden o retrasan el bienestar general ó el progreso de la sociedad.

Por otro lado, tenemos la demanda del sector profesional de Ciencias Económicas y Derecho, con el fin de especializarse en áreas como la tributación, fuertemente vinculada a sus actuaciones profesionales.



El sistema social demanda para su adecuado funcionamiento, un correcto desarrollo del subsistema económico; éste, a su vez, requiere determinados profesionales especializados cuya formación se considera de competencia de la Universidad.

La tributación no sólo es una herramienta de obtención de recursos para hacer frente a las necesidades públicas, fundamentalmente en un estado moderno, sino un instrumento que debe contribuir a la estabilidad, crecimiento económico y redistribución del ingreso.

Desde otro aspecto, en un estado de derecho, los sistemas tributarios deben abocarse a un razonable equilibrio entre los derechos y obligaciones del gobierno y los ciudadanos contribuyentes, justificación y objetivo de ese estado de derecho.

La función social de las Ciencias Económicas requiere coincidentemente con los aspectos mencionados más arriba, una fuerte contribución en la mejora de la organización social y la consolidación de valores éticos profesionales que confirmen un ejercicio profesional de creciente capacidad científica y principios éticos individuales y colectivos en lo profesional, coincidentes con el interés social.

II OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO

El objetivo de la especialización es la capacitación de profesionales graduados en Ciencias Económicas y Derecho, en los diversos aspectos relacionados con la tributación: económicos, jurídicos, de administración fiscal y la introducción de la investigación en los aspectos tributarios.

En especial:

- Asesorar e intervenir en la formulación de políticas y elaboración de normas tributarias
- Interpretar y aplicar las normas tributarias
- Ajustar el ejercicio profesional a criterios éticos acordes con la importancia social de la tributación y el rol de máxima responsabilidad que la conceptualización actual de los fines del Estado y su forma de alcanzarlos le reserva a los profesionales de Ciencias Económicas y del Derecho.

III TITULACIÓN

Al finalizar el Programa se conferirá el Título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

Para obtener el título correspondiente será necesario dar cumplimiento a los requisitos estipulados según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y Artículos 11 y 12 de la Ordenanza 146/11 CS que establece:

ARTICULO 11: Las carreras de Especialización culminarán con un trabajo final de integración que se centrará en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El tipo de trabajo final que establezca el plan de estudios se relacionará directamente con el perfil profesional y los objetivos que se propongan para la formación.

El trabajo final contará con la dirección de un Director de Trabajo Final de Especialización. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico y puede ser acompañado o no con la defensa oral del mismo. La evaluación será realizada por un Jurado y, cuando así se establezca, proceder a la instancia de presentación y defensa oral.

Cada Especialización, en su reglamento, incluirá los requisitos específicos y formales que se exigirán en relación con el trabajo final a presentar.

ARTÍCULO 12: Para obtener el título y grado académico de Especialista será necesario:

- a) Haber aprobado y acreditado el respectivo plan de estudios.
- b) Presentar y aprobar el trabajo final, según las características y procedimientos específicos que establezcan las normas de la carrera de posgrado.



c) Cumplir con los restantes requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente.

IV PERFIL

Los objetivos del Programa de Posgrado delimitan y definen los siguientes ejes a nivel del Perfil del egresado de la Especialización.

- A nivel de contenidos conceptuales una sólida formación en lo referente al análisis de las normas tributarias, su interpretación y aplicación en el ámbito profesional de las ciencias Económicas y del Derecho.
- A nivel de contenidos procedimentales el desarrollo de competencias fundamentales para la investigación en aspectos tributarios.
- A nivel de contenidos actitudinales la comprensión del valor y la incidencia de su trabajo en el conjunto social dentro del que se suscribe su desarrollo.

V REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ingresar al curso de especialización se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que se aspira.
- b) Ser graduados de universidades nacionales, provinciales o privadas (reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional) argentinas, o de universidades extranjeras o instituciones de nivel superior no universitario reconocidas por autoridades nacionales competentes. La admisión del candidato extranjero no significa en ningún caso la reválida de su título de grado.
- c) Tener título que sea académicamente suficiente, a juicio del Comité Académico, en el caso de programas interdisciplinarios que no indiquen carreras específicas como antecedente, o bien cuando el programa, siendo de una disciplina específica, permita el ingreso de estudiantes provenientes de otras disciplinas.
- d) En casos excepcionales los postulantes que se encuentren fuera de los términos de admisión precedentes podrán ser admitidos, siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursados satisfactoriamente. En estos casos, las normas específicas de cada carrera de posgrado fijarán los mecanismos de admisión o los exámenes requeridos para el ingreso y/o cursos propedéuticos que se estimen necesarios. Los cursos propedéuticos no tendrán valor en créditos ni formarán parte del proyecto de plan de estudios.
- e) En todos los casos, la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita, de manera alguna, el título de grado anterior correspondiente al mismo.
- f) Los graduados extranjeros deberán requerir con anticipación a la Universidad la asignación de la vacante individual y, una vez obtenida la constancia, ésta obrará como documento idóneo para solicitar la visa respectiva.

Además:

- ✓ Presentar la correspondiente solicitud de inscripción.
- ✓ La admisión será resuelta después de una entrevista personal del postulante con el Comité Académico, que se constituirá en elemento, decisivo, o mediante el procedimiento que dicho Comité establezca.
- ✓ El curso se dictará si se reúne un mínimo de veinte (20) inscriptos.



- ✓ El cupo máximo se fijará en veinte (40) inscriptos.
- ✓ La Facultad habilitará un llamado a preinscripción. El mismo tendrá por finalidad conocer la matrícula de interesados.

VI PERMANENCIA Y EGRESO

El curso se dictará a término, en la sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas, definición ésta que debe interpretarse como norma complementaria, según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y Artículo 2 de la Ordenanza 146/11 CS que dice:

“ARTÍCULO 26: El máximo límite de tiempo para estar inscripto en una carrera de posgrado será de dos (2) veces la duración señalada en el plan de estudios correspondiente. Cuando se hubiesen vencido los plazos fijados, y con dictamen fundado del Comité Académico respectivo, se podrá autorizar la reinscripción hasta por un (1) año más. El plazo para la presentación del examen final o tesis será, como máximo, tres (3) veces la duración del plan de estudios correspondiente, y se contará a partir de la primera inscripción al examen.”

En particular, la Facultad no asumirá con los inscriptos compromisos que excedan los períodos máximos fijados según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y Artículo 26 de la Ordenanza 146/11 CS.

VII ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) Estructura del mapa curricular

	ASIGNATURAS	DURACIÓN	Carga Horaria semanal ⁽¹⁾	Carga Horaria Cuatrimestral	Créditos
1	DERECHO TRIBUTARIO	1 Cuatrimestre	8	48	5
2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DEL TRABAJO FINAL	1 Cuatrimestre	8	32	4
3	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	1 Cuatrimestre	8	32	4
4	ANÁLISIS DE IMPUESTOS I	1 Cuatrimestre	8	48	5
5	ANÁLISIS DE IMPUESTOS II	1 Cuatrimestre	8	48	5
6	TEORÍA Y TÉCNICA CONTABLE	1 Cuatrimestre	8	32	4
7	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1 Cuatrimestre	8	32	4
8	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	1 Cuatrimestre	8	48	5
				360 horas	36
TRABAJO FINAL INTEGRADOR				96 horas	10
TOTAL				456 HORAS	46

⁽¹⁾El dictado se organiza en encuentros quincenales presenciales de 8 horas de duración con actividades distribuidas en clase y consulta con el docente. Para las asignaturas de 48 horas se realizan 6 encuentros quincenales distribuidos en los cuatro meses de duración. Para las asignaturas de 32 hs se organizan 4 encuentros presenciales distribuidos en los cuatro meses de duración.



Las actividades de consulta a los docentes están dirigidas a la realización del trabajo final integrador.

El Programa de Especialización en Tributación contempla una carga horaria de 456 horas que involucran cursado presencial de las Asignaturas, salvo la carga horaria destinada a la evaluación final, y las actividades que en cada una de las mismas se integran tal como se presenta en el cuadro anterior, la Especialización está compuesta por 8 asignaturas y un Trabajo Final Integrador resultando un total de 46 créditos.

Le experiencia de este Posgrado ha sido de cursado presencial, con éxito en su gestión, motiva por ello continuar con esa modalidad.

b) Objetivos y contenidos mínimos de cada asignatura.

DERECHO TRIBUTARIO

Objetivo: Que el cursante profundice sus conocimientos en relación con el poder tributario del estado y la normativa jurídica nacional, provincial y municipal.

Contenidos mínimos: Teoría general del derecho tributario; Derecho tributario constitucional; Derecho tributario interestatal e internacional; Derecho Tributario Sustantivo; Derecho Tributario Penal.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Objetivos: Que el cursante conozca el método científico y las técnicas de investigación orientadas a las Ciencias Sociales y Económicas en particular. Asimismo esta asignatura se propone desarrollar capacidades para integrar, de modo interdisciplinario, conceptos, métodos y técnicas que conduzcan al diseño de un proyecto de trabajo final sobre una temática o área selecciona.

Contenidos mínimos: Planeamiento y redacción de un trabajo final. La elección del problema. El planteo del problema y los objetivos. El diseño del trabajo final. El marco teórico. La definición de los conceptos. La unidad de análisis, variable e indicadores. La etapa operativa: elección del método y las técnicas, cronograma de actividades, presupuesto.

ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

Objetivo: Que el cursante conozca el Rol de Estado en el ámbito de la macroeconomía. Los sistemas presupuestarios del sector público, la estructura del gasto y su financiamiento. Analice los recursos que conforman un sistema tributario y su incidencia en la economía.

Contenidos mínimos: La función económica del estado; Recursos y gastos públicos; Presupuesto público y su ejecución.

ANÁLISIS DE IMPUESTOS I

Objetivo: Que el cursante aplique los conocimientos adquiridos en derecho tributario – normas, jurisprudencia y doctrina – en el análisis e interpretación de gravámenes a las ganancias, transferencia de inmuebles, transferencia de inmuebles, impuestos patrimoniales.

Contenidos mínimos: Impuestos a las ganancias; Transferencias de inmuebles; Impuesto patrimoniales.

ANÁLISIS DE IMPUESTOS II

Objetivo: Que el cursante aplique los conocimientos adquiridos en derecho tributario – normas, jurisprudencia y doctrina – en el análisis e interpretación de gravámenes al valor agregado, sellos,



ingresos brutos, internos.

Contenidos mínimos: Impuesto al valor agregado; Impuesto de sellos; Impuesto a los ingresos brutos; Impuesto internos-.

TEORÍA Y TÉCNICA CONTABLE

Objetivo: Que el cursante conozca y profundice sobre los modelos contables y su vinculación con las normas tributarias que regulan la determinación del impuesto.

Contenidos mínimos: Estructura de la teoría contable básica; Concepto de balance comercial y de balance fiscal. Normas de valuaciones mercantil y tributaria.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Objetivo: Que el cursante profundice los conocimientos de la teoría general de la administración a partir de su vinculación con la problemática específica de la administración, aplicación, verificación y percepción de los impuestos.

Contenidos mínimos: Estructura de la política tributaria. Fines, objetivos y funciones y estrategia de la administración tributaria.

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Objetivo: Que el cursante conozca, aplique y evalúe los aspectos teóricos, los principios y normas que emanan de los códigos especializados y de la legislación general y particular existente en nuestro país – nacional, provincial y municipal – en procedimiento tributario y derecho procesal tributario.

Contenidos mínimos: Análisis de la legislación nacional, provincial y municipal; Análisis del régimen penal tributario incluyendo delitos e infracciones.

c) Sistema de evaluación

Para acreditar cada asignatura, el alumno deberá aprobar la evaluación que a propuesta del docente a cargo del mismo avale el Comité Académico.

Las mismas pueden consistir en trabajos escritos sobre ejes pre-determinados (monografías, artículos científicos, informes, etc.) o pruebas escritas u orales sobre los contenidos de la asignatura.

El criterio y la modalidad de evaluación deben ser explicitado a los cursantes al inicio del cursado.

Se dispondrá de una instancia de recuperación, como mínimo.

Para obtener el Título correspondiente será necesario dar cumplimiento a los requisitos según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y el Artículo 12° de la Ordenanza 146/11 CS:

Para obtener el título y grado académico de Especialista será necesario:

- a) Haber aprobado y acreditado el respectivo plan de estudios.
- b) Presentar y aprobar el trabajo final, según las características y procedimientos específicos que establezcan las normas de la carrera de posgrado.
- c) Cumplir con los restantes requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente.

Además, queda habilitada la modalidad de acreditación según reglamento de posgrados de la



Facultad vigente y definida por los artículos 44° y 45° de Ordenanza 146/11 CS que establecen:

ARTÍCULO 44: Las asignaturas y otras actividades académicas de un plan de estudio de posgrado, se acreditarán según lo establezca específicamente la reglamentación particular de la misma. Podrán acreditarse asignaturas y/o actividades académicas de otros programas de posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, o de otras universidades nacionales, extranjeras o instituciones universitarias, si son consideradas relevantes y autorizadas por el Comité Académico de acuerdo al siguiente criterio: del total de créditos de un plan, un mínimo del sesenta por ciento (60%) corresponderá a asignaturas académicas acreditadas en la carrera de posgrado de pertenencia.

ARTÍCULO 45: El Comité Académico de una Carrera de Posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, si lo considera pertinente, dará valor en créditos a estudios parciales de posgrado realizados previamente por un estudiante. Dichos créditos se reconocerán de acuerdo al porcentaje indicado en el artículo precedente.

d) Seguimiento curricular

Se efectuó un análisis global sobre la pertinencia de la estructura curricular, objetivos y contenidos mínimos, como así mismo una comparación con otros posgrados de similares características de nuestro país.

En cuanto a la bibliografía, se prevé presupuestariamente al inicio de cada cohorte, las consultas con las editoriales a fin de actualizar el fondo bibliográfico de la biblioteca de posgrados, además cada docente propone nueva bibliografía actualizada que se adquiere para enriquecer dicho fondo.

Se gestionó un convenio con la Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut. La Biblioteca de Posgrados cuenta con la complementación de las Bibliotecas, de la Universidad Sede Trelew y Biblioteca Central en Comodoro Rivadavia, obteniendo el carnet de socio con el alta en la carrera de posgrado.

La Facultad de Ciencias Económicas cuenta con un laboratorio de informática y equipamiento en las Aulas para el desarrollo del dictado de las asignaturas.

Para evaluar el parecer de los estudiantes y los docentes con el desarrollo de la carrera se tiene implementada una encuesta de evaluación efectuada por los alumnos al finalizar el dictado con respecto a cada asignatura y sus docentes.

e) Formación práctica

La Carrera propondrá a la Secretaría de Posgrados, la suscripción de convenios necesarios para garantizar la formación práctica de los cursantes.

VIII ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El Programa de Posgrado cuenta con un Comité Académico de tres miembros, designados por el HCS a propuesta de la FCE con las funciones establecidas según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y Artículo 30° de la Ordenanza 146/11 CS.

ARTÍCULO 30: Cada carrera de posgrado constituirá un Comité Académico, que será designado o removido por el Consejo Superior a propuesta de cada Unidad Académica.

Tendrá las siguientes funciones:

a) Administrar la carrera de posgrado encomendada.

100/13



b) Operar como autoridad para la admisión de los aspirantes, determinando los procedimientos precisos para la misma.

c) Propondrá al respectivo Consejo Directivo, para su aprobación:

c.1. Las normas específicas de la carrera.

c.2. El Cuerpo Docente, los Directores y Co-Directores de Tesis o de Trabajo Final, según corresponda, y de los Jurados.

c.3. Cambio de tema de tesis o de trabajo final, situación que el Comité Académico habrá resuelto contando con el aval del Director y solicitud del tesista.

cA. Cambio de Director de Tesis o Trabajo Final, en cuyo caso adjuntará la aceptación por escrito del nuevo Director, quien deberá avalar el tema original de la tesis o sugerir modificaciones acerca del tema y/o lugar de realización de la misma.

c.5. Cambios en el Co-Director de Tesis, cuando lo hubiera.

c.6. Cambios en la integración del Jurado de Tesis, por motivos fundados.

d) Cumplirá con las demás facultades que le confieran las normas específicas de las respectivas carreras de posgrado.

En caso que la Unidad Académica que gestionara una carrera de posgrado fuese el Rectorado, la instancia de aprobación de las funciones del respectivo Comité Académico, será el Consejo Superior.

Además del Comité Académico se prevé un Director del Posgrado que será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, un Coordinador Académico y un Coordinador Logístico, que atenderán los aspectos académicos y organizativos, quienes serán designados por el Decano de la Facultad.

Los docentes de cada una de las Asignaturas serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la carrera con la categoría que corresponda a sus antecedentes, con una retribución acorde con la carga horaria de la Asignatura y por el período de su desempeño.

Las Misiones y Funciones del Director, Coordinador Académico y Coordinador Logístico están establecidas en la Disposición reglamentaria vigente.

IX PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Los gastos que demande la contratación de docentes y gastos operativos, serán atendidos con ingresos provenientes del arancelamiento del curso.

En los casos de Instituciones públicas y privadas, como la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut colaboran con el financiamiento del programa.

X BECAS

Las Becas a otorgar a los cursantes del Posgrado se regirán por la Disposición 001/12 CDFCE.

100/13